REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos de junio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00604
PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: NIDIA HERNANDEZ AMORTEGUI Y OTRO
DEMANDADOS: JOSE DEL CARMEN CALDAS TUNJO Y OTROS

Por secretaría remítase la comunicación a la curadora designada en auto del 28 de enero de 2022 a las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, precisando que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrada **"es de forzosa aceptación"**, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo "**so pena de las sanciones disciplinarias"** a que haya lugar. **COMUNIQUESE.**

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f63ddb1a51005b3a5d002716e47258a76bb73517f87900fbe4df4e00af11a8**

Documento generado en 02/06/2022 03:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica